

 **HACIENDA**  
HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

SOCIEDAD  
HIPOTECARIA

CIEDAD  
IOTECARIA  
GERAL

**RECIBIDO**

★ 24 FEB 2022 ★

**DIRECCIÓN DE  
ADMINISTRACIÓN**

ADJUDICACIÓN DE BIENES HIPOTECARIOS  
FEDERAL, S. N. C.  
(42)

**RECIBIDO**

★ 24 FEB 2022 ★

Operaciones **DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE**

FEDERAL, S. N. C

 **HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SOLICITUD DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE  
(ARTÍCULO 42)

Mtro. Juan Jaime Molina Vélez

Director General Adjunto de Administración y

Presente.

ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES

La Dirección de Administración, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de "Aplicación de Estudios Socioeconómicos" por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones:

I. La descripción de los servicios a contratar se detallan en el anexo "A" adjunto a esta solicitud.

II. Plazos y condiciones de la prestación de los servicios;


Para tales efectos, los plazos para la entrega de los servicios serán los siguientes: Los resultados se entregarán a través de un reporte se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, integrando la documentación (arriba descrita) que respalde y valide la información que se detalla en el estudio, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).


La vigencia del contrato será a partir de la fecha de firma del mismo al 31 de diciembre 2022.

III. El resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto;

Documento anexo.

IV. El procedimiento de contratación propuesto, fundando el supuesto de excepción que resulte procedente para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas o la adjudicación directa y motivando la propuesta mediante la descripción de manera clara de las razones en que se sustente la misma;

  
**RECIBIDO**  
 ☆ 24 FEB 2022 17:45 ☆  
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


**2022 Flores**  
 Año de Magón  
RECEPCION EN LA SECRETARIA DE HACIENDA

directa y motivando la propuesta



SOCIEDAD



HACIENDA

HIPOTECARIA

FEDERAL

Procedimiento de contratación solicitado: Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación bajo el supuesto de adjudicación directa se basa en la necesidad de dar continuidad a los servicios de estudios socioeconómicos, que establece Sociedad Hipotecaria Federal en sus políticas de ingreso de personal, señalado en las Condiciones Generales de Trabajo, artículo 9, fracción VII que a la letra dice: "Sujeción de exámenes. Sujetarse a los exámenes establecidos"; así como en la Guía de Acción de Reclutamiento, Selección y Contratación, página 8, numerales 9, 10, 12, 13 y 14, en donde señala respectivamente lo siguiente:

**.9. "Recibe instrucción del titular de la Subdirección de Recursos Humanos para que aplique los exámenes correspondientes".**

70. "Contacta y Gestiona la aplicación de los exámenes de ingreso correspondientes a la o las personas candidatas".

72. "Recibe los informes de resultados del examen psicométrico, de estudio médico\* y estudio socioeconómico. Procede a la integración de expediente de reclutamiento y selección".

73. "Integra la información de los exámenes, así como de los estudios y la envía a la Dirección de Administración para su análisis".

74. "Recibe los informes de resultados del examen psicométrico, de estudio médico\*, estudio socioeconómico y cumplimiento de los requisitos administrativos (documentación laboral)".

\*Los resultados del estudio médico no influyen en la decisión de contratación, se realizan únicamente para contar con antecedentes de salud en los expedientes del servicio 'médico que ofrece SHF como prestación.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 85 de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una Licitación Pública, toda vez que derivado

de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Recursos Humanos a mi cargo, se ha determinado lo siguiente:

A. La conveniencia de llevar a cabo el procedimiento de contratación propuesto, resulta la forma más ágil y conveniente para SHF, toda vez que el costo que representa la presente solicitud de contratación; no excede los importes máximos de contratación. 00

2



HACIENDA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Lo anterior, se sustenta en la investigación de mercado que al efecto se anexa. Aunado a lo anterior, cabe mencionar que de implementarse un procedimiento de contratación a través de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, se invertiría tiempo y recursos, obteniendo un resultado similar al que en la presente solicitud se plantea.

B. El procedimiento de adjudicación propuesto conlleva para Sociedad Hipotecaria Federal, la administración recta y prudente de los recursos presupuestales con los que cuenta para ello, ya que se obtendrían economías considerables que se reflejarían en el ejercicio del gasto, serían contra la entrega de los servicios dentro de los tiempos mínimos que prevé la normatividad en la materia, abatiendo con ello gastos por financiamiento, mismos que regularmente los proveedores incluyen en sus cotizaciones, trasladando el costo al comprador final.

C. Las razones por las cuales se considera que el prestador de servicios Estructura Empresarial .S.A. de C.V., resulta ser la opción más viable para llevar a cabo la contratación de mérito, obedece a que además de ser la que ofrece el precio más bajo del mercado, presenta la

3





calidad que Institución requiere en los reportes socioeconómicos que desarrolla, asimismo cuenta con experiencia para brindar un óptimo servicio a Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C. Es por ello que se solicita la contratación mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, con la empresa Estructura Empresarial, S.A. de C.V. debido a que es la empresa que cumple con todas las características requeridas, además es la propuesta más económica dentro de la investigación de mercado.

D. Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría a aquel proveedor que, cubriendo los requisitos mínimos solicitados, ofrezca las mejores condiciones de operación, así como aquellos valores agregados. Además de estarse adquiriendo los servicios de una manera transparente e institucional, ya que se adjudicaría el contrato correspondiente sin perjuicio ni prevención, es decir, a aquél de los ofertantes que ofrezca lisa y llanamente, las mejores condiciones técnicas y económicas para Sociedad Hipotecaria Federal.

V. El monto de la contratación y forma de pago propuesta;

Monto de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado que al efecto se adjunta, el monto de la contratación, es un máximo de \$64,000.00 (sesenta y cuatro mil



HIPOTECARIA

FEDERAL

pesos 00/100 M.N.) más IVA, y de un mínimo de \$25,600.00 (veinticinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) más IVA, el costo unitario de los estudios socioeconómicos es de \$800.00 (Ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más IVA, para estudios en la Ciudad de México y zona Metropolitana,

Se realizarán un máximo de 80 y un mínimo de 32 estudios socioeconómicos.

Forma de pago propuesta será contra la revisión y aprobación de los entregables derivados de los servicios que se generen de manera mensual.

La forma de pago será la siguiente: en moneda nacional, y se efectuará en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se hayan recibido los servicios y presentado fa(s) factura (s) respectiva(s), debidamente requisitada(s).

**PENAS CONVENCIONALES:** El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los servicios no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona propuesta para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con Estructura Empresarial, S.A. de C.V. Se anexa copia del currículum.

Datos generales que se requieren:

- 1) Nombre o denominación social: Estructura Empresarial, S.A. de C.V. 2) RFC: EEM990126RS6



- 3) Domicilio Fiscal: Avenida 2 No. 30 Interior I Col. Educación, Del. Coyoacán, CP 04400, México, DF.
- 4) Teléfono: 55 53 36 35 47
- 5) Correo electrónico: contacto@estructuraempresarial.com.mx
- 6) Representante legal: Mariana Pérez Hernández

VII. La acreditación del o los criterios a que se refiere el segundo párrafo del artículo 40 de la Ley, en que se funde y motive la selección del procedimiento de excepción, según las circunstancias que concurran en cada caso, y

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

**ECONOMÍA**

El realizar la contratación por adjudicación directa representa un beneficio económico para Sociedad Hipotecaria Federal, debido a que se está considerando la propuesta económica más baja, en este sentido se busca optimizar los recursos de la Institución, lo que permitirá ejercer de la mejor manera el presupuesto asignado al obtenerse las mejores condiciones C) disponibles en el mercado.

**EFICACIA y EFICIENCIA**

A través de dichos estudios, SHF podrá corroborar la veracidad de la información que reportan los candidatos interesados en ingresar a la institución, así como conocer el entorno económico, social, cultural y laboral del aspirante; dicha información se enriquece a través de la entrevista domiciliaria, investigación y validación de referencias, con



HIPOTECARIA

FEDERAL

el objetivo de fortalecer el proceso de selección y contratación de personal en la Institución, lo que redundará en la obtención del máximo provecho del servicio solicitado, coadyuvando con , ello el cumplimiento de las actividades sustantivas que tiene encomendada SHF.

Asimismo, dichos estudios permiten determinar si es viable la incorporación del familiar que solicita el empleado para darlo de alta en la prestación de servicio médico que proporciona SHF, a través del cual se determina si es su dependiente económico, en apego al criterio de dependencia económica del artículo 65 de las Condiciones Generales de SHF, que a letra dicen:

"En los casos de las fracciones I, II y III de este artículo, deberán depender económicamente del trabajador y no tener por sí mismos derechos propios a similares prestaciones".

El realizar la adjudicación directa al proveedor propuesto, nos permite tener la garantía que este cuenta con la infraestructura necesaria para llevar a cabo las dinámicas que se requieren para la aplicación de 'os estudios socioeconómicos, ya que los servicios que proporciona son oportunos, de calidad y económicos.

#### IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las distintas alternativas existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la mejor opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento de contratación.



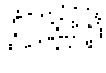
En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que los proveedores que se pretenden contratar no se ubican en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### TRANSPARENCIA

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Subdirección de Recursos Materiales, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental relativo a la contratación que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin perjuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por [a Subdirección de Recursos Humanos adscrita a esta Dirección, se ha determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

 HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

6



00  
e



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL



HACIEND

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO



púOltco

(Partida 33602)

SOCIEDAD HIPOTECARIA  
FEDERAL, S.N.C.

SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO  
\$ 64,000

★ 24 FEB 2022

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EN LA(S) PARTIDA(S): 33602

Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

No aplica la solicitud del artículo 32-D conforme la regla aplicable 2.1.31., ya que el monto de la contratación es inferior a la indicada en la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2022.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información;

I. Domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello;

El estudio socioeconómico se llevará a cabo en el domicilio del candidato interesado en ingresar a la Institución o al personal de SHF que así lo requiera (incluso las investigaciones para posible ingreso al servicio médico de SHF); y se realizará en los días y horarios en que SHF y el candidato acuerden.

- III. Condiciones específicas de entrega del servicio; los resultados se entregarán a través de un reporte se entregarán de manera física en las instalaciones de SHFI integrando la documentación (arriba descrita) que respalde y valide la información que se detalla en el estudio, en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (el que SHF asigne).
- IV. La Lic. Susana Barrera Barbabosa, Subdirectora de Recursos Humanos, será el Servidor Público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos así como de administrar y vigilar la prestación de los servicios correspondientes Asimismo la C. Elizabeth Paredes Nava, Analista de Recursos Humanos, asistirá al servidor público antes citado para la administración de dicho contrato.



- V.El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción t de este lineamiento, y los servicios de aplicación de evaluaciones psicométricas deberán de cumplir con todas las características y requerimiento señalados en este documento.



V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los servicios o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo.

Las consideradas en este documento.

## Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción;

Área responsable: Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

Lugar: Av. Ejército Nacional 180, piso 8, Col. Anzures, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11590,

Ciudad de México

Horario: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

Las facturas deberán ser enviadas vía correo electrónico a [cfdashf@shf.gob.mx](mailto:cfdashf@shf.gob.mx) con copia a [rramirez@shf.gob.mx](mailto:rramirez@shf.gob.mx), [sbarrera@shf.gob.rhx](mailto:sbarrera@shf.gob.rhx) y [eparedesn@shf.gob.mx](mailto:eparedesn@shf.gob.mx).

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma, y

No podrá iniciarse el trámite de pago si no se incluyen las facturas en formato PDF y XML a las direcciones de correo antes señaladas.

III. Servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales

correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas será el Lic. Marco Antonio Martínez Vázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la

Q.) realización de las actividades de esta Dirección de Administración, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Ciudad de México, a 23 de febrero del 2022

Atentamente.



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

Lic. **Claudia América En**  
Directora de Administra

é a E  
"quez  
Vega  
dm • n •  
ración



**HACIENDA**  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

Anexo Técnico

"Servicio de Estudios Socioeconómicos"

Dirección de Administración

Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.

16

10





NOMBRE DEL SERVICIO.

Servicio de Estudios Socioeconómicos.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- Los estudios socioeconómicos permiten ratificar la veracidad de la información proporcionada por los candidatos interesados en ingresar a Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF); permitiendo conocer el entorno económico, social, cultural y [aboral de cada aspirante; dicha información se enriquecerá a través de la entrevista domiciliaria, investigación y validación de referencias, con el objetivo de fortalecer el proceso de selección y contratación de personal en la Institución.
- Asimismo se requiere aplicar los estudios socioeconómicos al personal de SHF que así lo requiera (incluyendo las investigaciones para posible ingreso al servicio médico a los dependientes económicos del personal de SHF).

TIPO DE CONTRATACION

A través de adjudicación directa por monto (artículo 42)

PARTIDA PRESUPUESTAL .

PARTIDA 33602 Otros Servicios Comerciales

VIGENCIA DEL SERVICIO

10 meses partir del 1 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2022.

LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO .

El estudio socioeconómico se llevará a cabo en el domicilio del candidato interesado en ingresar a SHF, y se realizará en [os días y horarios en que SHF y el candidato acuerden.



HIPOTECARIA

FEDERAL

Así como aplicar las evaluaciones socioenómicas al personal de SHF que así lo requiera, para determinar la viabilidad de incorporación del dependiente económico al servicio médico que proporciona SHF.

**ALCANCE DEL SERVICIO**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
Partida única	Otros servicios comerciales / Estudios socioeconómicos

Responsabilidades del Proveedor Adjudicado:

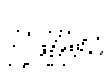
Deberá anexar a la cotización:

- Currículum de la empresa con mínimo 3 años de experiencia en el ramo (estudios socioeconómicos), que incluya:
  - o Misión o Visión
  - o Datos generales
  - o Datos del representante legal o
  - o Teléfonos de contacto
  - o Correos de contacto
  - o Listado de sus clientes
  - o Razón Social, 0 RFC
  - o Domicilio Fiscal
  - o Teléfono
  - o Nombre de contacto, enlace o ejecutivo de cuenta
  - o Correo electrónico.

Lo anterior es enunciativo más no limitativo.

- Detallar como realizan su proceso de contacto e investigación.
- Currículum de todos sus investigadores, con experiencia mínima de un año en el ramo. Mínimo 3 investigadores.
- Deberá comprobar experiencia en el ramo, a través de 2 contratos (mínimo) y 3 cartas de recomendación con al menos un año de antigüedad.





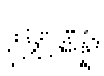
HACIENDA

SOCIEDAD HIPOTECARIA

FEDERAL

- Ejemplo de un estudio socioeconómico en la Ciudad de México y zona Metropolitana que considere y detalle como mínimo los rubros establecidos en las especificaciones técnicas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



Para la elaboración de reporte de los servicios de estudios socioeconómicos del personal de nuevo ingreso deberán de cumplir como mínimo con las características y requerimientos señalados en la siguiente relación; dichos parámetros son enunciativos mas no limitativos:

- Visita socioeconómica en el domicilio del candidato.
- Elaboración y entrega de reportes individuales (firmados por el investigador y en hoja membretada).
- Foto del Candidato.
- 2 Fotos del interior (sala y comedor) y 2 fotos del exterior (entrada del domicilio y caite) del domicilio del candidato, así como descripción del mismo.
- Dictamen (viable/ viable con reservas I no viable).
- Sinopsis detallada de la entrevista.
- Datos generales del candidato como:
  - Nombre completo
  - Edad
  - R FC 0 CURP
  - Teléfono
  - Estado civil
  - Entre otros.
- Información General de lo que se observó en la visita
- Domicilio (ubicación geográfica, mapa)
- Zona
- Tipo de vivienda
- Experiencia y empleos anteriores .o Desglosar y detallar c o Entregar evidencia donde se corrobore esa información
- Estructura familiar (dependientes económicos)
- Escolaridad (anexar documentación soporte)
- Relación de bienes muebles e inmuebles
- Información económica (indicar si alguien más de la estructura familiar aporta económicamente a los gastos)
- Revisión de litigios I Situación Legal (Demandas Laboral, Civil, Mercantil, Penal, Amparos).

FEDERAL

- Comprobable. Anexar al estudio documento soporte que avale dicha revisión.
- 2 Referencias [aborales (de sus últimos empleos), en donde se evalué su desempeño.
- 1 Referencia personal
- Aviso de privacidad
- Nombre y firma del candidato

Disponibilidad inmediata de acuerdo a las necesidades de SHF y el candidato.

13



g

Se deberá solicitar como mínimo (a siguiente documentación e integrarla en el estudio: • Acta de nacimiento del candidato.

- En su caso, acta de matrimonio
- En su caso, Acta de nacimiento del cónyuge
- En su caso, actas de nacimiento y CURP de los hijos.
- Comprobante de Estudios (alguno de los siguientes); Título, Cédula Profesional, Certificado de carrera comercial o técnica, Carta de Pasante o certificado de estudios Calificaciones, Constancias y Diplomas de otros cursos, boleta de calificaciones de estudios actuales, constancia de Porcentaje de Créditos.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave única de Registro de Población (CURP).
- Afiliación al I.M.S.S. (Hoja Rosa) o E\*tado de Cuenta del Afore. • Comprobante de Domicilio.
- Identificación oficial con fotografía y firma.

El servicio se realizará en la Ciudad de México y zona Metropolitana.

Para el caso de los estudios socioeconómicos que se soliciten para para deterñlinar si es viable la incorporación a la prestación de servicio médico que proporciona SHF, se basa en el Criterio de dependencia económica de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo de SHF, en donde señalan [o siguiente:

"En los casos de las fracciones I, II y III de este artículo, deberán depender económicamente del trabajador u no tener por si mismos derechos propios a similares prestaciones".

Y de acuerdo al Reglamento Interno de Servicio Médico SHF:

ARTÍCULO 16.- También tendrán derecho, en caso de enfermedad, a los servicios que señala la fracción I del artículo inmediato anterior, excepto a los aparatos de prótesis, las personas siguientes:

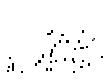
I.- La esposa o la concubina del trabajador. Si hubiere varias concubinas, ninguna tendrá derecho a las prestaciones de que se trata. Se considerará concubina la mujer con quien el trabajador ha hecho vida marital durante los cinco años inmediatos anteriores a la solicitud de servicio médico o con la que hubiere tenido hijos, siempre que ambos hayan permanecido libres de matrimonio. Del mismo derecho gozarán, cuando se encuentren totalmente incapacitados para trabajar, el esposo de la trabajadora o a falta de éste el concubinario.

II.- Los hijos del trabajador menores de veintiún años, solteros y que no trabajen. Este limite de edad podrá ampliarse hasta la edad de veinticinco años, siempre que se encuentren cursando estudios, sin retraso o con retraso justificado a criterio de la Sociedad, en alguna institución educativa. Si los hijos no pueden mantenerse por su propio trabajo debido a una



enfermedad crónica, defecto físico o psíquico, el límite de edad se ampliará hasta en tanto no desaparezca la incapacidad que padecen. En el supuesto que los hijos se encuentren realizando estudios en el Sistema Nacional de Educación Abierta, solo podrán continuar disfrutando del servicio médico de la Sociedad, cuando acrediten cuatro materias por semestre, como mínimo.

Asimismo, podrá ampliarse si los referidos hijos dentro de los seis meses posteriores a la terminación de su programa académico de educación superior se encontraren elaborando su tesis o preparando la presentación de su examen profesional. Dicha



HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

ampliación no podrá exceder de seis meses ni de la edad de veinticinco años de edad.

III.- El padre y la madre del trabajador.

IV.- Los pensionados y los familiares de éstos que se mencionan en las tres fracciones anteriores.

V.- Los parientes pensionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de beneficiarios de trabajadores que fallezcan en servicio o estando pensionados. .

VI.- El padre y la madre del trabajador que fallezca, si tenían derecho a esta asistencia al ocurrir el deceso.

En los casos de las fracciones I, II y III, deberán depender económicamente del trabajador o pensionado y no tener por sí mismos derechos propios a similares prestaciones. .

En lo que se refiere a la esposa o la concubina que trabaje, y por ende, tenga derecho propio a servicios médicos, podrá otorgársele la prestación médica de la Sociedad, salvo que dicho derecho se derive por ser empleada de otra institución financiera o empresa que conceda la prestación de que se trata en forma similar a la Sociedad.

#### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ENTREGA Y DE ACEPTACIÓN.

● SHF por medio del administrador del contrato que designe, supervisará la correcta prestación del servicio, mediante la entrega completa de los reportes socioeconómicos, con las características mínimas establecidas, las cuales son enunciativas más no limitativas.

- El proveedor adjudicado debe considerar para la elaboración y entrega de reportes, información fidedigna, misma que deberá ser validada por los medios escritos o electrónicos que correspondan, mismos que deberán ser soportados en el reporte.
- Deberá Considerar en su costo unitario todos los gastos que se generen de dichas visitas.
- La empresa deberá contar como mínimo con tres años de experiencia en la prestación de servicios de la misma naturaleza, en empresas de igual tamaño o superiores, y el tipo de servicios que se solicitan, para efectos de esta contratación deberán integrar en sus propuestas:







FEDERAL

- Currículum de todos sus investigadores, con experiencia mínima de un año en el ramo. Mínimo 3 investigadores.
- Deberá comprobar experiencia en el ramo, a través de 2 contratos (mínimo) y 3 cartas de recomendación con al menos un año de antigüedad.
- Ejemplo de un estudio socioeconómico en la Ciudad de México y zona Metropolitana que considere y detalle como mínimo los rubros establecidos en las especificaciones técnicas.

La no presentación de los contratos será causa de desechamiento de la propuesta técnica.

PEAL DE LA EMPRESA

- La empresa deberá estar disponible en cualquier momento para atender los servicios requeridos y el mismo, deberá tener un adecuado nivel de conocimientos y experiencia para llevar a cabo en la forma más adecuada las diversas actividades que correspondan al servicio.
- La empresa acreditará para efectos de este servicio que el personal asignado cuenta con experiencia mínima comprobable en estos servicios de un año. Para ello deberán entregar currículum de los investigadores.
- La convocante podrá verificar de manera personal o vía telefónica los datos de contactos y referencias que haya proporcionado la empresa adjudicada, en este sentido se realizará un registro para dejar constancia de la veracidad de la información presentada y podrá en su caso solicitar con terceros la confirmación por escrito del resultado de la verificación de la información que les refiere.

ENTREGABLES

Entregables durante la prestación del servicio

Los resultados se entregarán a través de un reporte se entregarán de manera física en las instalaciones de SHF, integrando la documentación (arriba descrita) que respalde y valide la información que se detalla en el estudio, en un plazo de cinco

FEDERAL

días hábiles a partir del día siguiente en que se realiza el estudio y visita, así como por correo electrónico (et que SHF asigne).

## PENALIZACIONES.

00

16



El incumplimiento en la prestación de los servicios será comunicado al proveedor a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que este se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

## Forma de pago

- c , Solo serán pagados los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de SHF, considerando para ello los costos unitarios establecidos por el proveedor en su propuesta económica, mismos que se incluyen en el presente Anexo.
- Los pagos se realizarán conforme lo indicado en este Anexo a mes vencido, en moneda nacional, en un plazo no mayor de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de la fecha en que se haya entregado los CFDI correspondientes, debidamente requisitados y siempre que se hayan prestado los servicios a entera satisfacción de SHF. Para dar trámite y autorizar el pago del CFDI correspondiente, se verificarán las listas de asistencia a fin de determinar los turnos y servicios realizados y que éstos correspondan con los presentados en dicho CFDI así como el cumplimiento de los servicios a satisfacción de SHF.



# HACIENDA

SOCIEDAD

HIPOTECARIA

FEDERAL

- El proveedor deberá entregar los CFDI correspondientes, en la SRMSG de la Sociedad Hipotecaria Federal, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 14:00 horas en días hábiles bancarios, dentro de los 10 (DIEZ) primeros días de cada mes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier retraso en el cumplimiento de dicho plazo. En este sentido, y el proveedor se da por enterado de este requisito por el simple hecho de presentar una proposición para participar en ésta contratación.

Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria en la cuenta que indique el proveedor.

- Los pagos se sujetarán también a los términos previstos en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación

17



el 28 de febrero de 2007 y sus modificaciones del 6 de abril de 2009, 25 de junio de 2010 y 24 de julio de 2020 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI régimen 2022), conforme a la normatividad fiscal que resulte aplicable. El CFDI, en archivos PDF y XML, deberá depositarse en el siguiente Buzón: cfdshf@shf.gob.mx, marcándose copia a las siguientes direcciones de correo electrónico rramirez@shf.gob.mx, cenriquez@shf.gob.mx, sbarrera@shf.gob.mx y eparedesn@shf.gob.mx:

## GARANTIA

Garantía de cumplimiento del contrato



HIPOTECARIA

FEDERAL

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" deberá presentar fianza como garantía de cumplimiento durante la vigencia del contrato, en la moneda cotizada y a favor de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por un importe equivalente al 10% del monto máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo. Si "EL PROVEEDOR ADJUDICADO" no constituye la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido, será causa de rescisión del mismo.

La póliza de fianza deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La fianza estará vigente durante la vigencia del contrato y hasta que "SHF" por escrito autorice su liberación a la afianzadora.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del servicio que motive la rescisión del Contrato, la garantía se aplicará de manera proporcional sobre el monto de los servicios incumplidos.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las empresas deberán considerar en sus propuestas importes unitarios que se considerarán durante la vigencia del contrato conforme a la siguiente tabla:

(h)



Servicio	Unidad de Medida	Precio Unitario	Estudios mínimos	Estudios máximos	Importe Mínimo	Importe Máximo
Servicio de Estudios	por		32	80		

Socioeconómico	estudio realizado					
----------------	----------------------	--	--	--	--	--

- El servicio se realizará en la Ciudad de México y zona Metropolitana • Importe con letra (...)
- En caso de que exista discrepancia entre el monto especificado con número y el monto especificado con letra, se tomara la cantidad especificada con letra.
- La propuesta económica deberá expresarse en pesos mexicanos.
- Deberá señalar que los precios son fijos durante' la vigencia del servicio.
- La propuesta económica deberá especificar una vigencia mínima de 60 días naturafes. • Deberá desglosar el Impuesto al Valor Agregado.



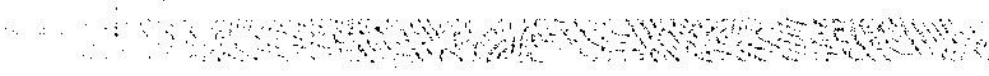
HACIENDA

HIPOTECARIA

SOCIEDAD

FEDERAL

19



2022 *Ricardo Flores*  
*Año de* **Magón**  
PROCESOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

9

